

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 18/2022**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Abril de 2022 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 133/2021 de fecha 5 de AGOSTO de 2021, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

José Luis CORROCHANO – Titular

Cdor. Alexis Ferreyra - Titular

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII “Evaluación de Ofertas” del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2020-76399602- -APN-GP#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública

**Número:** 12/2021

**Modalidad:** Orden de Compra Abierta.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Adquisición de Elementos de Cardiología, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesarios dentro del país, para la cobertura de los afiliados del IOSFA, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”

**1. ANTECEDENTES**

La Gerencia de Prestaciones, mediante Solicitud de Compra Normal Nro.2/2020 solicita “Adquisición de Elementos de Cardiología, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesarios

dentro del país, para la cobertura de los afiliados del IOSFA, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”.

La Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) conforme Solicitud de Gasto 2020004022, el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS TRES MIL, SESENTA Y TRES, con 00/100 (\$445.803.063,00) y cuenta con la correspondiente verificación y registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25°, inciso a), apartado 1, (Licitación Pública) del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.

Que la Gerencia de Prestaciones incorporó la Especificación Técnica CD-2020-90025406-APNGP# IOSFA con listado de elementos de cardiología a licitar y remitió mediante NO-2020-90037073-APNGP#IOSFA a la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia de Prestaciones mediante ME-2021-04968975-APN-SCC#IOSFA verificar la Especificación Técnica en relación a los antecedentes de dictámenes jurídicos, ampliar la eficiencia del proyecto licitatorio y adecuar el PByCP.

Que la Gerencia de Prestaciones remite expediente a la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante NO-2021-32789987-APN-GP#IOSFA con la nueva Especificación Técnica en CD-2021-32769487-APN-GP#IOSFA e incorpora listado de elementos de cardiología a licitar en CD-2021-32778341-APN-GP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones en CD-2021-21621368-APN-SCC#IOSFA adjuntó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8 y la Especificación Técnica.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2021-34845811-APN-SCC#IOSFA solicitó Dictamen a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, previo al acto administrativo de autorización de convocatoria y aprobación de pliegos.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos mediante ME-2021-35120352-APN-UAL#IOSFA, remite el expediente en devolución para efectuar las modificaciones que estime corresponder.

Que la Gerencia de Prestaciones en CD-2021-39645992-APN-GP#IOSFA, vinculó la Solicitud de Compra Normal N°03/2021 “Adquisición de Elementos de Cardiología, incluyendo los servicios de

apoyo técnico necesarios dentro del país, para la cobertura de los afiliados del IOSFA, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”, con valores expresados en Dólares Estadounidenses en remplazo de la Solicitud de Compra Normal N°02/2020.

Que el gasto estimado asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON 38/100 (USD4.953.367,38) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva ratificada con fecha 04 de mayo de 2021 por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto (ME-2021-39179778-APN-SP#IOSFA).

Que mediante PV-2021-39679612-APN-GP#IOSFA la Gerencia de Prestaciones remite el expediente con las actualizaciones a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, informando que la cotización deberá ser en Dólares estadounidenses, valor Banco Nación.

Que mediante ME-2021-40128579-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones requirió los fundamentos de la solicitud de cotización en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses), conforme lo establecido en el Artículo 58° del Reglamento.

Que en CD-2021-40576711-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones adjuntó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8 y la Especificación Técnica.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen Jurídico IF-2021-41569864-APN-SGAJ#IOSFA, donde señala que se debería efectuar modificaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificación Técnica.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2021-42139991-APN-SCC#IOSFA, solicitó efectuar las modificaciones indicadas en Dictamen Jurídico IF-2021-41569864-APNSGAJ#IOSFA, siendo cumplidas por la Gerencia de Prestaciones en CD-2021-42594749-APNGP#IOSFA.

Que mediante ME-2021-44666440-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado una nueva intervención en el cual concluye:“...Habiéndose subsanado lo señalado en el mencionado Dictamen, no hay más observaciones que formular pudiendo el expediente continuar con sus otras etapas procedimentales...”

El Directorio de IOSFA mediante RESFC-2021-11-APN-D#IOSFA resuelve: autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública expediente EX-2020-76399602- -APN-GP#IOSFA para la “Adquisición de Elementos de Cardiología, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesarios dentro del país, para la cobertura de los afiliados del IOSFA, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”, por un monto estimado de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON 38/100 (USD4.953.367,38), conforme lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso a), apartado 1, del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.

Su publicación a través de la: Página web del IOSFA y B.O.R.A. el 06 de DICIEMBRE 2021.

1. **Resultado del Acto de Apertura:** A los 28 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 09:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura. Se presentaron OCHO (8) ofertas correspondiente:

**SOLOIMPORT S.R.L.**

**FERMANI MEDICAL S.A.**

**ASAR FARMA S.A.**

**NUCLEO FARMA S.A.**

**SIPROTEC S.A.**

**SCM S.A.**

**MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L.**

**UNIFARMA S.A.**

2. **Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** conforme la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Prestaciones informado a esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en primera instancia mediante NO-2022-23039357-APN-GP#IOSFA y ampliado en NO-2022-23921746-APN-UO#IOSFA, ME-2022-25325649-APN-UO#IOSFA y ME-2022-30766563-APN-UO#IOSFA.

Surgen las siguientes consideraciones:

Renglones 001 – 013 Todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas, se sugiere oferente 6 por proveer material de mejor calidad.

Renglón 014: vacío

Renglones 015 – 027 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Se sugiere agregar para próximas licitaciones: Anillo Tricuspídeo - Cola Biológica tipo Biogluce - Prótesis recta de Dacron 28 - 30 - 32 - 34

Renglones 028 – 042 Los oferentes 1, 2 y 7 cumplen con las especificaciones técnicas. Oferente 7 es de alto costo. Oferente 8, no cumple con las especificaciones técnicas. Se sugiere oferente 2 como primera opción y oferente 1 como segunda opción por experiencia del equipo médico.

Renglón 043 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Renglón 044 Todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas, se sugiere oferente 2 como primera opción y oferente 6 como segunda.

Renglón 045 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Renglón 046 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Renglones 047 – 073 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Renglón 074: vacío

Renglón 075: Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Renglón 076: vacío

Renglones 077 – 117 Todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas. Se sugiere contar con varios oferentes de tal forma que permitan suplir la falta de medidas.

Renglones 118 – 119 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Renglón 120: vacío

Renglones 121 – 203 Todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas. Se sugiere oferente 2 como primera opción y oferente 6 como segunda.

Renglón 204 - 220: vacío

Renglones 221 – 228 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Renglón 229 No corresponde a nuestra especialidad evaluar ese renglón.

Renglón 230 Ambos cumplen con las especificaciones técnicas.

Renglón 231 – 232 Ambos cumplen con las especificaciones técnicas. Se sugiere oferente 8 para el renglón 231.

Renglones 233 – 235 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas. Se sugiere contar con varios oferentes de tal forma que permitan suplir la falta de medidas. Se necesita disponer de medidas desde 8 - 10 - 12... hasta 38 mm (cada 2mm) ya que ante un faltante es imposible el tratamiento adecuado.

Renglones 236 - 237: vacío

Renglones 238 – 240 Los oferentes ofrecen diferentes modelos por lo que no se pueden comparar entre sí ya que su uso depende de la indicación médica.

Renglón 241 Hay un solo oferente. Cumple con las especificaciones técnicas.

Renglón 241: vacío

Renglones 243 – 244 Los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas. Se sugiere oferente 6

Renglones 245 - 246: vacío

Renglones 247 – 249 Los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas. Se sugiere oferente 6 para R247-248

Renglones 250 - 252: vacío

Renglones 253 – 262 Los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas. Se sugiere para R253 oferente 2, para R255 oferente 6, para R254 y de R258 a 262 oferente 8.

Renglones 263 – 264 No corresponde a nuestra especialidad evaluar ese renglón.

Renglones 265 – 289 Los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas. Se sugiere oferente 2.

En relación con los renglones 263 y 264, se consideran aptos.(NO-2022-23039357-APN-GP#IOSFA)

-De acuerdo a lo determinado en el informe técnico producido por los especialistas consultados al realizar la selección de elementos, en relación al renglón 238 se considera apto. Todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas. El renglón 239 oferente 2, el elemento es similar al renglón 239, por lo que los especialistas sugieren oferente 5. Respecto al renglón 240 los especialistas no tienen experiencia con el material por lo que no pueden indicar si cumple con más especificaciones técnicas. (NO-2022-23921746-APN-UO#IOSFA).

-De acuerdo a lo determinado en el informe técnico producido por los especialistas consultados al realizar la selección de elementos podemos concluir que, respecto al renglón 238 y 239 se consideran aptos. Por lo que todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas. Respecto al renglón 240 todos los oferentes se consideran aptos y cumplen con las especificaciones técnicas. Se aclara que los especialistas consultados refieren no tener experiencia con el material ofertado (ME-2022-25325649-APN-UO#IOSFA).

-Renglones que a continuación se enumeran todos los oferentes se consideran aptos y cumplen con las especificaciones técnicas: renglón 290, desde 300 al 302, 306 al 314 y 316 al 317. Los renglones 291 al 299, 303 al 305 y renglón 315 no presentan oferente.(ME-2022-30766563-APN-UO#IOSFA)

**2.2 Informe Administrativo:** conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

**Oferente N°1.- SOLOIMPORTACIÓN S.R.L.,** cumple con los requisitos.

**Oferente N° 2.- FEMANI MEDICAL S.A.,** cumple con los requisitos.

**Oferente N° 3.- ASAR FARMA S.A.,** cumple con los requisitos.

**Oferente N° 4.- NUCLEO FARMA S.A.,** cumple con los requisitos.

**Oferente N° 5.- SIPROTEC S.A.,** cumple con los requisitos.

**Oferente N° 6.- S.C.M. S.A.,** cumple con los requisitos.

**Oferente N° 7.- MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L.,** cumple con los requisitos.

**Oferente N° 8.- UNIFARMA S.A.,** cumple con los requisitos.

2.2 Comprobante de Deuda ante la AFIP e inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los oferentes SOLO IMPORTACION S.R.L., ASAR FARMA S.A., NUCLEO FARMA S.A., y UNIFARMA S.A. NO poseen deuda tributaria, los oferentes FEMANI MEDICAL S.A., SIPROTEC S.A., S.C.M. S.A., MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L. SI poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en el CD-2022-06142923-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes SOLO IMPORTACION S.R.L., FEMANI MEDICAL S.A., ASAR FARMA S.A., NUCLEO FARMA S.A., SIPROTEC S.A., S.C.M. S.A., MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L. y UNIFARMA S.A. cumplen con los requisitos de Inscripción al sistema de Registro de Proveedores IOSFA, los oferentes tiene fecha Inscripción definitiva de acuerdo a:

1	<b>SOLOIMPORTACIÓN S.R.L.</b>	<b>05/10/2018</b>
2	<b>FEMANI MEDICAL S.A.</b>	<b>29/03/2021</b>
3	<b>ASAR FARMA S.A.</b>	<b>13/11/2017</b>
4	<b>NUCLEO FARMA S.A.</b>	<b>09/11/2020</b>
5	<b>SIPROTEC S.A.</b>	<b>23/11/2017</b>
6	<b>S.C.M. S.A.</b>	<b>04/10/2021</b>
7	<b>MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L.</b>	<b>15/08/2017</b>
8	<b>UNIFARMA S.A.</b>	<b>25/10/2016</b>

### 2.3 Comprobante de deuda ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

-Los oferentes SOLO IMPORTACION S.R.L., FEMANI MEDICAL S.A., ASAR FARMA S.A., NUCLEO FARMA S.A., SIPROTEC S.A., S.C.M. S.A., MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L. y UNIFARMA S.A., NO registran sanciones, se adjuntan los certificados en el expediente.

3. **Calificaciones:** de acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a las Ofertas presentadas:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	<b>SOLOIMPORTACIÓN S.R.L.</b>	CUMPLE	CUMPLE
2	<b>FEMANI MEDICAL S.A.</b>	CUMPLE	NO CUMPLE
3	<b>ASAR FARMA S.A.</b>	CUMPLE	CUMPLE
4	<b>NUCLEO FARMA S.A.</b>	CUMPLE	CUMPLE
5	<b>SIPROTEC S.A.</b>	CUMPLE	NO CUMPLE
6	<b>S.C.M. S.A.</b>	CUMPLE	NO CUMPLE
7	<b>MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L.</b>	CUMPLE	NO CUMPLE
8	<b>UNIFARMA S.A.</b>	CUMPLE	CUMPLE



**4. Orden de mérito:** considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto de la presente Licitación de acuerdo al detalle por renglón del CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS CD-2022-06148531-APN-SCC#IOSFA y la solicitud de compra 000003/2020 informada mediante CD-2021-39645992-APN-GP#IOSFA.

A continuación se detalla el correspondiente orden de merito:

### **ORDEN DE MERITO**

**4.1 Declarar admisibles las ofertas de los oferentes N°1 SOLO IMPORTACION S.R.L., N°3 ASAR FARMA S.A., N° 4 NUCLEO FARMA S.A. y N°8 UNIFARMA S.A.** por ser técnica y administrativamente admisibles.

**4.2 Declarar Orden de Merito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el precio más bajo:**

- Oferente **N°1 SOLO IMPORTACION S.R.L.** para los renglones N° 7, 8, 10, 11, 13, 39, 41, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 154, 156, 158, 159, 160, 230, 233, 234, 235, 238, 300, 301, 302, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 314, 316 y 317 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (U\$S 911.930,00).

-Oferente **N°3 ASAR FARMA S.A.** para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 40/100 (U\$S 878.010,40).

- Oferente **N°4 NUCLEO FARMA S.A.** para los renglones N° 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 92, 93, 94 y 95 por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (U\$S 16.819,00).

-Oferente **N°8 UNIFARMA S.A.** para los renglones N° 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 46, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 157, 231, 239, 240, 241, 243, 249, 254, 258, 259, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 312 y 313 por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 72/100 (U\$S 1.127.153,72).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados precedentemente son el resultado del presupuesto de cada uno de los oferentes multiplicado en la solicitud de compra 000003/2020 informada mediante CD-2021-39645992-APN-GP#IOSFA..

**4.3. Declarar Orden de Mérito N° 2 a los siguientes oferentes:**

- Oferente **N°1 SOLO IMPORTACION S.R.L.** para los renglones N° 5, 6, 9, 12, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 92, 93, 94, 95, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 157 y 249 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (U\$S 864.185,00).

- Oferente **N°3 ASAR FARMA S.A.** para los renglones N° 7, 8 y 10 por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENOS SEIS CON 00/100 (U\$S 282.506,00).

- Oferente **N°4 NUCLEO FARMA S.A.** para los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (U\$S 548.720,00).

-Oferente **N°8 UNIFARMA S.A.** para los renglones N° 39, 42, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 230, 301 y 302 por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (U\$S 313.486,80).

**4.4. Declarar Orden de Mérito N° 3 a los siguientes oferentes:**

- Oferente **N°1 SOLO IMPORTACION S.R.L.** para los renglones N° 1, 2, 3, y 4 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (U\$S 638.052,00).
- Oferente **N°4 NUCLEO FARMA S.A.** para los renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (U\$S 793.438,00).
- Oferente **N°8 UNIFARMA S.A.** para los renglones N° 92, 93, 94 y 95 por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (U\$S 6.388,80).

**5. Informe de recomendación:** conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.
- b) declarar inadmisibles las ofertas de los oferentes FEMANI MEDICAL S.A., SIPROTEC S.A., S.C.M. S.A. Y MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L. debido a que poseen deuda con la AFIP de acuerdo a lo informado en ME-2022-29158810-APN-SCC#IOSFA.
- b) Declarar desierto por falta de ofertas a los renglones 14, 24, 43, 45, 74, 76, 77, 85, 86, 87, 88, 89, 118, 119, 120, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 232, 236, 237, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 260, 262, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 303, 304, 305 y 315.
- c) Declarar desierto por falta de ofertas para la Orden de Mérito 2 a los siguientes renglones 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 154,

156, 158, 159, 160, 231, 233, 234, 235, 238, 239, 240 241, 243, 254, 258, 259, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 316 y 317.

d) Declarar desierto por falta de ofertas para la Orden de Merito 3 a los siguientes renglones 12, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 157, 230, 249, 301 y 302.

**6 Notificación:** en orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las diez horas del día 13 de Abril de 2022, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Evaluación Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N° 18-2022 (LU 12-202)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.